

RES. 2651/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0005200, Ent. N° 3959/2020)**

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 18 de noviembre de 2020; relativa a que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de fondos rendidos a la CGN por los Incisos 05, 21/005, 21/021, 22/022 y 24/024, por el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de setiembre de 2020;

RESULTANDO: que las partidas entregadas en el período mencionado, se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9º;

2) que los Organismos receptores de las partidas cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de los fondos rendidos al Ministerio de Economía y Finanzas;
- 2)** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanza.

aov